



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Referencia:	2025/13797
Procedimiento:	S2-NOMINATIVAS - Gestión y concesión de subvenciones
Asunto:	CONVENIO LOCAL 2025 PROYECTO HOMBRE

DOÑA MARÍA DOLORES MARTÍN-GIL GARCÍA, Secretaria General del Ayuntamiento de Molina de Segura (Murcia).

CERTIFICO: Que según consta del borrador del acta de la sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local, celebrada el día 28 de julio de 2025, la misma adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

48. EXPEDIENTE 2025/13797:

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA Y LA FUNDACIÓN SOLIDARIDAD Y REINSERCIÓN “PROYECTO HOMBRE MURCIA” 2025, PARA EL PROYECTO “PROPUESTA TERAPÉUTICA-EDUCATIVA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCIÓN”. APROBACIÓN.

Vista la propuesta contenida en el expediente núm. 2025/13797 de la Concejalía de Bienestar Social que copiada literalmente, dice:

“ROCÍO CÓZAR SÁNCHEZ, Concejala Delegada de la Concejalía de Bienestar Social del Ilustre Ayuntamiento de Molina de Segura, tiene a bien elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA

Que, en los últimos años, el Ayuntamiento de Molina de Segura y la FUNDACIÓN SOLIDARIDAD Y REINSERCIÓN (PROYECTO HOMBRE), CIF G30428445, vienen colaborando, por medio de sucesivos Convenios, en materia de rehabilitación y reinserción de personas con problemas de adicción, prestando una adecuada y positiva atención a la población drogodependiente del municipio y satisfaciendo las exigencias técnicas y humanas a través de los recursos que la citada Fundación tiene.

En función de dicha colaboración, el Ilustre Ayuntamiento de Molina de Segura se comprometería a una aportación económica de TREINTA Y CUATRO MIL EUROS (34.000,00 €), con cargo a la partida 08 2316 481 0006, del Presupuesto Municipal de Gastos 2025.

A la vista de lo expuesto, y para dotar a dicha colaboración de un instrumento administrativo adecuado, y siendo el Convenio la figura que resulta de la aplicación de la Ley General de Subvenciones, en orden a la concesión de subvenciones nominativas, de conformidad con el informe jurídico favorable de 17 de julio de 2025, así como del informe técnico de la Trabajadora Social Coordinadora de fecha 1 de julio de 2025, y previo informe de la Intervención municipal,



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704321515240037274
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



**Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)**

sobre la existencia de consignación presupuestaria para el otorgamiento de esta subvención nominativa, propongo la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el gasto correspondiente, reconocer la obligación y, una vez suscrito el convenio, ordenar el pago de la subvención nominativa prevista en el presupuesto municipal para 2025 , con cargo a la aplicación presupuestaria 08 2316 481 0006 , por importe de TREINTA Y CUATRO MIL EUROS (34.000,00 €) para financiar a la FUNDACIÓN SOLIDARIDAD Y REINSERCIÓN (PROYECTO HOMBRE), para el proyecto “PROPUESTA TERAPEUTICA-EDUCATIVA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCIÓN” para el año 2025.

SEGUNDO.- Aprobar el Convenio entre el Ilustre Ayuntamiento de Molina de Segura y la FUNDACIÓN SOLIDARIDAD Y REINSERCIÓN PROYECTO HOMBRE, para proyecto: “PROPUESTA TERAPEUTICA-EDUCATIVA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCIÓN”, en los siguientes términos:

CONVENIO 2025 ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA Y LA FUNDACIÓN SOLIDARIDAD Y REINSERCIÓN “PROYECTO HOMBRE MURCIA”, PARA EL PROYECTO “PROPUESTA TERAPÉUTICA-EDUCATIVA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCIÓN”

Molina de Segura, a fecha de la firma digital,

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. José Ángel Alfonso Hernández, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Molina de Segura, en cuyo nombre y representación actúa en virtud de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local XXXXXXXXX

De otra parte D. Tomás Zamora Ros, con NIF [REDACTED], en calidad de Presidente de la FUNDACIÓN SOLIDARIDAD Y REINSERCIÓN “PROYECTO HOMBRE MURCIA”, CIF G30428445 en virtud de nombramiento el 24 de junio de 2024.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para la formalización del presente documento y, en su virtud,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que las entidades locales son competentes para la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención a personas en situación o riesgo de exclusión social, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y en la Ley 3/2021 de 29 de julio de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Que entre los fines estatutarios de FUNDACIÓN SOLIDARIDAD Y REINSERCIÓN “PROYECTO HOMBRE MURCIA”, se encuentra la formación, prevención y tratamiento para la rehabilitación y inserción de personas con problemas de adicción.



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704321515240037274
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



**Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)**

TERCERO.- Que la FUNDACIÓN SOLIDARIDAD Y REINSERCIÓN "PROYECTO HOMBRE MURCIA" y el Ayuntamiento de Molina de Segura se comprometen a una mutua relación en orden a la colaboración y coordinación funcional entre ambas instituciones, dentro de la estrategia del Ayuntamiento para el tratamiento, rehabilitación y reinserción de personas con problemas de adicción de este municipio.

Y con estos antecedentes, ambas partes, en la representación que cada una de ellas ostenta, ACUERDAN suscribir el presente Convenio, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DE LA SUBVENCIÓN Y BENEFICIARIO

El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones y compromisos aplicables a la concesión directa de una subvención a la FUNDACIÓN SOLIDARIDAD Y REINSERCIÓN "PROYECTO HOMBRE MURCIA", en el marco de la colaboración entre ambas instituciones, para la financiación del proyecto denominado "PROPUESTA TERAPÉUTICA-EDUCATIVA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCIÓN", presentado por la citada Fundación.

Dicho proyecto, incluye los siguientes programas:

- 1.- Programa Ambulatorio Intensivo*
- 2.- Programa Comunidad Terapéutica.*
- 3.- Programa Reinserción.*
- 4.- Programa Nocturno.*
- 5.- Programa Joven.*
- 6.- Taller de Padres.*
- 7.- Programa de Prevención Talleres sesiones informativas. Dirigido a alumnado de 5º y 6º Primaria y 3º y 4º de la ESO, colectivos en riesgo y programa Integral.*
- 8.- Programas dirigidos a personas con Dependencia Alcohólica, Ludopatía, así como a otras adicciones comportamentales.*

SEGUNDA.- IMPUTACION PRESUPUESTARIA Y FORMA DE PAGO

El Ayuntamiento de Molina de Segura se compromete a aportar, como colaboración económica destinada a la realización de los precitados fines, la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL EUROS (34.000,00€), a la Fundación Solidaridad y Reinserción "Proyecto Hombre Murcia", con cargo a la partida 08 2316 481 0006 del Presupuesto Municipal de Gastos para el ejercicio 2025.

El pago de la citada cantidad se efectuará conforme a las disposiciones de Tesorería, de forma anticipada, al requerirse la entrega de fondos como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones del proyecto.

TERCERA.- DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS PREVIOS AL INGRESO DE LA SUBVENCIÓN

- 1. Con carácter previo al ingreso de la cantidad subvencionada, la beneficiaria deberá haber aportado la siguiente documentación:*



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704321515240037274
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



**Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)**

- a) *Programa de actividades para el ejercicio correspondiente, de acuerdo con el modelo normalizado de la Concejalía de Bienestar Social, publicado en la web municipal,*
- b) *Presupuesto de la actuación, conforme al modelo normalizado de la Concejalía de Bienestar Social, publicado en la web municipal*
- c) *D.N.I. del representante legal*
- d) *N.I.F. de la Entidad solicitante*
- e) *Estatutos de la Entidad*
- f) *Certificado de inscripción en el registro municipal de asociaciones, registro de voluntariado, en su caso, y registro de asociaciones de la CARM.*
- g) *Certificado de la entidad bancaria del código de cuenta cliente (IBAN 24 dígitos), a nombre de la beneficiaria*
- h) *Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, o modelo de autorización para recabar datos.*
- i) *Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social, o autorización para recabar datos.*
- j) *Declaración responsable del representante de la Fundación de no encontrarse incurso en ninguna de las causas enumeradas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre LGS.*
- k) *Declaración responsable de ausencia de Delitos de Naturaleza Sexual.*
- l) *Nombramiento del representante legal de la entidad.*
- m) *Nombramiento de coordinador del programa*

2. El abono de la subvención no se realizará si la entidad beneficiaria tuviera pendiente de justificación alguna otra subvención concedida por el Ayuntamiento de Molina de Segura o si no hubiera reintegrado alguna subvención, cuando así hubiera sido requerido.

CUARTA.- COMPATIBILIDAD DE LA SUBVENCIÓN

La subvención es compatible con otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos para el mismo programa/proyecto, procedente de cualquier administración pública, ente privado o público, nacional o de la Unión Europea, o de organismo internacional, siempre que su importe, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o recursos no superel el importe del proyecto subvencionado, en cuyo caso se propondrá la modificación del derecho de cobro y/o devolución en su caso.

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

La beneficiaria de la subvención queda obligada con carácter general, a cumplir con las obligaciones previstas en el artículo 10 de la Ordenanza General reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Molina de Segura y en el artículo 14 de la Ley 38/2003, y en particular a:

- a) *Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención, así como asumir todas las responsabilidades que puedan derivarse de su realización*
- b) *No modificar el contenido del programa para el que se concede la subvención, sin previa autorización del Ayuntamiento.*
- c) *Someterse a las actuaciones de comprobación o seguimiento del Ayuntamiento relativas a la aplicación de la subvención concedida, facilitando cualquier documentación y datos que sean necesario para ello.*



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704321515240037274
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



**Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)**

- d) Someterse al control financiero de los órganos de Intervención del Ayuntamiento y a proporcionar la documentación que le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.
- e) Notificar al Ayuntamiento cualquier cambio que pudiera producirse en relación con las fechas y lugares de realización de las actividades subvencionadas con la antelación suficiente para poder efectuar, en su caso, las actuaciones de seguimiento que correspondan.
- f) Hacer constar una placa en la fachada del edificio sede de la Asociación, y en cualquiera de los soportes publicitarios anunciadores de la actividad la siguiente inscripción: "Subvenciona Ayuntamiento de Molina de Segura", así como el logotipo del Ayuntamiento de Molina de Segura.
- g) Comunicar al ayuntamiento la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier otra administración o ente público o privado, nacional o internacional.
- h) Justificar la subvención concedida de acuerdo con las normas establecidas en el presente convenio y demás normas de aplicación.
- i) Reintegrar las cantidades percibidas e intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos y términos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 10.12 de la Ordenanza General de subvenciones de Molina, así como en caso de falta de justificación de la subvención, en caso de que el importe de la subvención supere, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, el coste de la actividad subvencionada, por el importe del exceso que se produzca conforme al artículo 34 del Reglamento de la Ley General de subvenciones, y en los demás supuestos previstos en la normativa vigente de aplicación en los que esté previsto el reintegro total o parcial de la subvención.
- j) Conservar toda la documentación original justificativa de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actividades de comprobación y control y no prescriba el derecho de la Administración a exigir el reintegro.

SEXTA.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

1. La entidad beneficiaria estará obligada a justificar ante el Ayuntamiento de Molina de Segura el cumplimiento de las condiciones y compromisos del presente convenio, la realización de la actividad subvencionada y el grado de consecución de los objetivos fijados.

2. La justificación de la subvención deberá realizarse obligatoriamente antes del 31 de marzo del año siguiente al de la concesión de la subvención, es decir, del año 2026. El incumplimiento de dicho plazo dará lugar a la pérdida del derecho a la subvención y el reintegro de la cantidad percibida, así como a las demás responsabilidades y consecuencias previstas en la normativa de aplicación.

3. Se considerarán gastos subvencionables aquéllos gastos corrientes que resulten estrictamente necesarios y respondan indubitadamente a la actividad objeto del proyecto, realizados durante el ejercicio económico en el que se concede la subvención, dado el carácter anual del proyecto subvencionado.

Por tanto serán subvencionables los gastos realizados, debidamente justificados, a partir del 1 de enero de 2025 y dentro de dicho ejercicio. El pago de tales gastos deberá haberse realizado con anterioridad a la finalización del plazo para presentar la cuenta justificativa.

4. La acreditación de la realización de la actividad subvencionada, así como la justificación de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la que fueron concedidos, se efectuará mediante la presentación de la siguiente documentación, en los modelos normalizados que figuran en la web municipal, en el Área de Bienestar social (<https://bienestarsocial.molinadesegura.es/convenios-y-subvenciones>).



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704321515240037274
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



**Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)**

A) Una Memoria de actuación (Justificación técnica), justificativa del desarrollo del programa/proyecto que motivó la concesión de la subvención, que incluirá:

-Memoria detallada de la realización de las actuaciones conforme al programa/proyecto presentado con expresa mención de los resultados obtenidos y un extracto de la misma.

-Informe del representante legal del beneficiario en el que conste que se ha cumplido con la finalidad por la que le fue concedida la subvención.

- Documentos justificativos del compromiso de dar difusión de la colaboración del Ayuntamiento de Molina de Segura en la financiación de las actividades del proyecto subvencionado (carteles, folletos, programas, soportes o cualquier documentación gráfica o de otro tipo).

B) Una Memoria económica justificativa del coste de lo actuado, que contendrá:

a) Una relación clasificada y numerada correlativamente de gastos de la actividad, con identificación del proveedor y del documento, su importe, fecha de emisión, fecha y forma de pago.

Dicha relación deberá totalizarse al objeto de poder determinar cuál ha sido el porcentaje del coste final del proyecto o actividad efectivamente ejecutada que ha financiado el Ayuntamiento con la subvención concedida.

b) Los documentos justificativos del gasto:

- Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior, acreditativos de los gastos realizados. Deberán aportarse documentos originales o debidamente compulsados, de conformidad con las siguientes normas:

En todo caso, en las facturas deberá constar el NIF del emisor y del beneficiario, el desglose de conceptos, la repercusión del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), así como el resto de requisitos que exige el Reglamento que regula las obligaciones de facturación aprobado por Real Decreto 1619/2021, de 30 de noviembre.

La fecha de las facturas u otros justificantes de gasto no podrá ser superior al 31 de diciembre del ejercicio en que se concede la subvención.

-Para justificar los costes de personal deberán acompañarse las nóminas correspondientes firmadas por su receptor y su justificante de abono, así como los justificantes de abono de pagos y liquidaciones a Seguridad Social por cotizaciones y liquidaciones de retenciones por IRPF a las correspondiente Delegación de la Agencia Estatal Tributaria.

c) Justificantes de pago: Cada justificante de pago deberá presentarse acompañando a su justificante de gasto, debidamente identificado y ordenado correlativamente, según número de orden asignado en la relación a que se refiere el apartado a).

- La justificación del pago de los importes igual o superiores a trescientos euros (300'00 euros) o su contravalor en moneda extranjera, deberá efectuarse mediante acreditación del adeudo bancario. A efectos del cálculo de la anterior cuantía, se sumará el importe de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios, en los términos de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.

- La justificación de los pagos inferiores a 300,00 € efectuados en efectivo, deberán acreditarse mediante recibí firmado sobre el propio documento, con indicación del nombre, apellidos y DNI de quien recibe los fondos, a tenor de lo establecido en el art. 42.2 a) de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Molina de Segura.



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704321515240037274
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500

Página 6 de 8



**Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)**

5. En lo no dispuesto en el presente convenio se aplicarán las normas previstas en la Ordenanza municipal de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, en relación con la justificación de subvenciones.

SEPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS

Ambas partes se comprometen al cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

OCTAVA.- SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

Para el seguimiento de la correcta realización de la prestación de los servicios enunciados en el presente documento, se nombrará un técnico al efecto por la Jefatura de Servicios Sociales.

NOVENA.- DURACIÓN DEL CONVENIO.

Este Convenio tendrá vigencia desde el momento de su formalización hasta el día 31 de diciembre de 2025, momento en el que quedará extinguido. Asimismo, podrá resolverse, por mutuo acuerdo de las partes, por denuncia, con al menos un mes de antelación a la fecha de resolución, por el incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes y demás causas previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONVENIO

1. En lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de Molina de Segura y en las Bases de Ejecución del presupuesto para 2025, en lo relativo a la regulación de subvenciones, así como a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo y demás normativa concordante que resulte de aplicación.

2. El presente convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes, en cuanto a su interpretación y cumplimiento, que no pudiera resolverse de mutuo acuerdo, será sustanciada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio y, en prueba de la misma, lo firman digitalmente.

POR LA FUNDACIÓN SOLIDARIDAD Y
REINSERCIÓN "PROYECTO HOMBRE",
EL PRESIDENTE,

POR EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE MOLINA DE SEGURA,
EL ALCALDE,

Fdo. Tomás Zamora Ros

Fdo. José Ángel Alfonso Hernández

En calidad de fedataria,

LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DE MOLINA DE SEGURA,



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704321515240037274
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500

Página 7 de 8



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Fdo. María Dolores Martín-Gil García

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o persona que lo represente, para la firma de cuantos documentos, públicos o privados sean necesarios.

CUARTO.- Comunicar los presentes acuerdos a los interesados en el expediente.

Molina de Segura, fecha del día de la firma digital"

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Sr. Interventor de Fondos Municipales sobre fiscalización previa del expediente, por unanimidad de los reunidos, adoptó el acuerdo de aprobar la propuesta que ha quedado transcrita en todos sus términos.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, libro la presente del borrador del acta y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Molina de Segura a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704321515240037274
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500

Página 8 de 8